



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 28

SECRETARÍA ÚNICA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°28 a cargo de la Dra. Alicia Beatriz Alvarez, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490, 3° piso de CABA, comunica por dos días en los autos "AKERFELD German Gabriel y OTRO c/BRASCA, Juan Alejandro s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 17342/2018 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 08 de octubre de 2019 a las 10:45 hs. en punto en el salón de Jean Jaurés 545 de CABA una FRACCION DE TERRENO DE CAMPO ubicado en el Pdo. De MARCOS PAZ, designado en plano 68-70-54, como parcela CIENTO ONCE- d, Catastro: Cir. III; Secc. Rural; Parc. Ciento once-d; MATRICULA 1135. Partida 068-019499-8 con una sup. total s/tít. de sesenta y siete hectáreas, setenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Según constatación obrante en autos la fracción posee alambrado perimetral de cinco hilos casi en su totalidad. Sobre uno de sus lados en la Avda. Patricios hay una tranquera de dos hojas y al lado otra tranquera de una hoja ambas con cadena y candado, lo que impide el ingreso a la propiedad, se advierte también una manga para cargar hacienda, tapada por pastizales. Desde la tranquera se advierte un camino de tierra flanqueado por dos hileras de árboles. Hacia el interior de la propiedad al final del camino de ingreso hay una construcción, un tanque australiano y un molino. No hay indicios ni se percibe ningún movimiento que indique que el predio se encuentra ocupado, ni signos de movimiento vehicular de acceso. Visto del frente y sobre la izquierda hay un sembradío de soja. DEUDAS: Arba: \$ 196.035,90.- fs. 283); Munic. \$ 413.206,57.- (fs. 293) ABSA: no consta en autos. Expensas: no tributa. BASE: U\$S455.000.- Señá: 30% Comisión: 3%. Acord. 10/99(CSJN): 0,25%. Sellado de Ley. Al contado y al mejor postor-Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. En virtud de lo dispuesto por el art. 585 del Código Procesal, en caso de fracasar el remate, en el mismo acto se dispondrá uno nuevo con una reducción del 25% de la base. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de efectuada la subasta. De conformidad con lo dispuesto por el art 1939 del CCyC. hágase saber que en caso que el monto obtenido en la subasta no alcance para satisfacer los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre inmueble los mismos deberán ser afrontados por el comprador en subasta. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. No obstante el juez podrá pedir caución suficiente al acreedor. Exhibición: 03 y 04 de octubre de 2019 de 11 a 13 hs. Buenos Aires, 23 de septiembre de 2019.- Dr. Ignacio Olazabal. Secretario.- Alicia B. Alvarez Juez - Ignacio Olazabal Secretario

e. 01/10/2019 N° 72430/19 v. 02/10/2019

Fecha de publicacion: 01/10/2019